X.419023.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2076

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM», CON ID Nº 437.489.

Asunción, 23 de diciembre de 2024

VISTA: La Nota DGAF Nº 1098 de fecha 20 de diciembre de 2024, presentado por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de resolución «*Por la cual se dispone la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 01/2024 suscripto con la firma Roland Enrique Mario Bendlin Beyersdorff, en el marco del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2024 "Locación de inmuebles para dependencias del MEC - Ad Referéndum", con ID Nº 437.489*»;

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» establece: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en el artículo 4° «*PRINCIPIOS GENERALES*», establece: «*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*»; asimismo, en el artículo 56 «*Derechos de los proveedores y contratistas*» dispone: «*Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases…*»;

Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 63 «*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*», establece: «*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 26 DIC 2024 Hora: 07:30
Expediente: 425304 Acto: Contrataciones
Firma:
Dpto. Adjudicaciones
Dpto. Técnico Económico
Dpto. Asesoría Jurídica
Dpto. Compras Menores
Dpto. Licitaciones
Dpto. Locaciones
Dpto. Contratos y Garantías
Dpto. Planificación y Programación

Directora
Dirección de Contrataciones - MEC
CP. María José Carrillo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO *

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM», CON ID Nº 437.489.

formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 «GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Ley N° 7021/2022, en el artículo 159 «*Vigencia de las normas anteriores*» establece: «*… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*»;

Que, el Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*» en el artículo 96 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*», establece: «*…d-. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar además modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*»;

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023 «*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*» que en su artículo 3° nombra al señor Luis Fernando Ramírez Silva, como Ministro de Educación y Ciencias;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N° 97 de fecha 20 de diciembre de 2024, que en su parte conclusiva expresa: «*Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para otorgar la ampliación del monto y en consecuencia, ampliar la vigencia del*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 2076

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 «LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM», CON ID Nº 437.489.

-3-

Contrato N° 01/2024 entre esta Cartera de Estado y la firma adjudicada ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF, en el marco de la Contratación por Excepción N° 01/2024 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MEC - AD REFERENDUM", con ID Nº 437.489…"»;

Que, conforme con las consideraciones señaladas con anterioridad, corresponde disponer la ampliación del monto y la vigencia del Contrato N° 01/2024 y la suscripción de la adenda correspondiente.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DISPONER** la ampliación de monto y la vigencia del Contrato N° 01/2024 suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma adjudicada ROLAND ENRIQUE MARIO BENDLIN BEYERSDORFF en el marco de la Contratación por Excepción N° 01/2024 *«Locación de inmuebles para dependencias del MEC - Ad Referéndum», con ID Nº 437.489*, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Domicilio/ Distrito / Localidad	Locador	Monto Mensual en G	Monto total a Contratar en G	Vigencia
1	Contratación por excepción N° 01/2024 *«Locación de inmueble para dependencias del MEC»* Ad Referéndum ID N° 437489	Estrella 443 c/ Alberdi - Edificio Estrella de la ciudad de Asunción	Roland Enrique Mario Bendlin Beyersdorff	314.776.668	629.553.336	2 meses 01/01/2025 a 28/02/2025

2°.- **FACULTAR** al Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las disposiciones establecidas en la presente resolución, para los fines pertinentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A805460